

PRÓRROGA AL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN

El Congreso de la República aprobó una prórroga para el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, Decreto 19-2026

Con el objetivo de brindar más tiempo a los propietarios de vehículos para cumplir con esta obligación tributaria y reducir el impacto económico que enfrentan muchas familias guatemaltecas. La medida busca facilitar el cumplimiento del impuesto sin modificar el monto que corresponde pagar.

Se amplía el plazo para pagar hasta el 31 de diciembre de 2026 (antes vencía el 31 de julio)

¿Por qué de esta decisión?

La iniciativa responde principalmente a:

- El incremento en el costo de la canasta básica.
- El aumento en los precios de los combustibles.
- La necesidad de aliviar la carga económica de los propietarios de vehículos.
- Favorecer que más contribuyentes puedan ponerse al día con sus obligaciones tributarias.

Fuente: Mazariegos, X. (30 de julio de 2026). *Congreso prorroga plazo para pagar impuesto de circulación*. Diario de Centro América | Burrión, G. (31 de julio de 2026). *Impuesto de circulación: la ampliación del plazo aún sigue en el Congreso, ¿qué falta para que entre en vigor?*. Prensa Libre.

Según la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)



6.7 millones de vehículos

Componen el parque vehicular sujeto al impuesto en Guatemala



Recaudado 75.28 %

Al 28 de julio la recaudación llegaba a Q 1,125.47 millones, de la meta de Q 1,495.13 millones fijada para 2026.

Sin embargo, la SAT mantiene el vencimiento del 31 de julio y ha reiterado que mientras el decreto no entre en vigor continuará aplicando la legislación vigente.

Aunque la ampliación del plazo representa un alivio para muchos contribuyentes, especialistas en materia tributaria advierten que este tipo de medidas puede afectar la moral tributaria, es decir, la disposición de los ciudadanos para cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.



Aún no entra en vigor

Falta sanción presidencial y publicación en el Diario de Centro América

